



BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.1.1. Bases	3
1.1.2. Bases integradas.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral.....	4
1.4. Características de la Propuesta	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1. Público Objetivo.....	8
2.1.1. Entidad Solicitante	8
2.2. Conformación del Equipo.....	9
2.3. Elegibilidad	10
2.4. Documentos de postulación.....	11
2.5. Financiamiento	12
2.5.1. Monto y plazo	12
2.5.2. Rubros Financiados	12
3. POSTULACIÓN	13
3.1. Programación de Actividades	14
3.2. Absolución de consultas	15
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	15
4.1. Convenio o Contrato	16
5. SOPORTE, SEG. Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	17
6. DISPOSICIONES FINALES	18

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al fortalecimiento de capacidades de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante el mejoramiento de las capacidades institucionales de I+D+i.

1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

1. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto base.
2. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista indizada en Scopus o WOs, en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal: o prototipos nuevos o sustancialmente mejorados o producto mínimo viable o productos de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente o paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
3. Al menos un Investigador Postdoctoral que ayudo a la mejora de las capacidades institucionales en CTI.

1.4. Características de la Propuesta

Este concurso está dirigido a subvencionar la incorporación de al menos un investigador postdoctoral para que en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, con la finalidad de mejorar capacidades institucionales en CTI y estimular la inserción y permanencia de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

La propuesta, presentada por la Entidad Solicitante a través del Responsable Técnico, esta conformada por el proyecto base y el proyecto de investigación y plan de trabajo del investigador postdoctoral a incorporar.

1.4.1 Proyecto base:

La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución¹ (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la

¹ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

incorporación de al menos un investigador postdoctoral, según las siguientes condiciones:

- Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCENCIA.
- Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada

En ambos casos no se podrán presentar proyectos base culminados.

Las entidades participantes² que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una.

Ejemplos de cómo determinar el número máximo de investigadores postdoctorales a incorporar en la propuesta

Ejemplo 1

Si el proyecto base presentado está conformado por tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

Ejemplo 2

Si el proyecto base presentado está conformado por dos (02) entidades participantes (una entidad ejecutora y una entidad asociada), podrán presentar hasta un máximo de dos (02) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

El proyecto base al cual se incorporará el investigador postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario.

1.4.2 Proyecto del Investigador Postdoctoral:

El Investigador Postdoctoral deberá presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo, vinculado con el proyecto base al cual se va a incorporar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, deberá incluir una sección con actividades complementarias

² En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.

(participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.).

Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su proyecto de investigación de manera individual.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

Tipos de Proyecto del Investigador Postdoctoral:

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA**

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables.

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

- **PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha

Situación Migratoria

En caso, el investigador a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:

- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Las áreas priorizadas son:

Áreas Estratégicas ³
1. Adaptación y mitigación al cambio climático
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad,
3. Economía Circular
4. Salud
5. Seguridad alimentaria
6. Energías renovables
7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

Se priorizarán investigaciones relacionadas al área de biotecnología, priorizando aquellas entidades solicitantes con grupos de investigación constituidos, buscando que los proyectos brinden continuidad a los proyectos especiales, en la modalidad – “Escalamiento de Proyectos COVID-19” lanzado el 2020 y “Modalidad Escalamiento de Kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19”, lanzado el 2021.

³ Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento)

2.1. Público Objetivo

2.1.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio o contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 5) Empresas Peruanas.

Que cumplan con lo siguiente:

- a. Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.
- b. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido y haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020 y un registro de ventas acumulado del 2021. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

2.2. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.2.1 Responsable Técnico:

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal. es la persona natural que lidera un proyecto nuevo o en ejecución con el que postula y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto y del cumplimiento del plan de actividades del investigador postdoctoral a incorporar.

Deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en citada Guía.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Master o Magíster para las universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un centro de investigación o una empresa peruana
- b. Haber liderado⁴ o estar liderando proyectos de I+D+i. culminados de investigación o desarrollo tecnológico.
- c. Deberá contar con un proyecto que cuente con contrato firmado⁵ o que se encuentre en ejecución⁶.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora del proyecto al cual se incorporará el investigador postdoctoral, al momento de la postulación.
- e. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado y vinculado a su CTI Vitae, el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.4

4 Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.

5 Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

6 Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

2.2.2 Investigador Postdoctoral a incorporar

El investigador postdoctoral es quien desarrollará el proyecto de investigación con el que se postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a incorporar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
- b. Haber obtenido el grado académico de doctor* como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso⁷. De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU⁸.
- c. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- d. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- e. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.4

Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2021 o 2022.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020, 2021 o 2022 (antes de la fecha de cierre del concurso), podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.3. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

⁷ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2017 y la fecha de cierre del concurso (2022), se otorgará un año adicional al plazo requerido.

⁸ En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.4. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del convenio o contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
- 3) Constancia otorgada por la Entidad Solicitante o Ejecutora, que evidencia el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado en los proyectos presentados como requisito mínimo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 conformación del equipo.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Proyecto de Investigación y Plan de Actividades del Investigador Postdoctoral, será presentado por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación
- 6) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 2**).
- 7) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 8) Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo**

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada Entidad y al momento de la postulación, pueden ser presentadas con la firma del Decano, o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del representante legal de la Institución al momento de la firma del convenio o contrato.

2.5. Financiamiento

2.5.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20)⁹ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles), para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses) durante el 2022 y 2023, de acuerdo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades del proyecto del Investigador Postdoctoral y se financiará hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto presentado.

2.5.2. Rubros Financiables

La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 1: Rubros Financiables

Rubro	Monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 135,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹⁰ . El cual corresponde al menos S/ 7,500 soles mensuales brutos.
Participación en congresos	Hasta S/ 75,000	Costo de participación en un congreso internacional, de corresponder
Pasajes y viáticos		Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del investigador postdoctoral (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Otros		Otros gastos q contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral.
TOTAL DE LA SUBVENCION	Hasta S/ 165,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000

⁹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

¹⁰ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria, aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas, que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA (antes FONDECYT).

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los investigadores postdoctorales serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En caso amerite, la Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador incorporado, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador postdoctoral incorporado, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La propuesta, que incluye el proyecto base y el proyecto de investigación, así como el plan de trabajo del del investigador postdoctoral, será presentada a través de la plataforma de postulación

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹¹ para registrar el proyecto base al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una única postulación por cada Investigador Postdoctoral a ser incorporado.

¹¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

El Responsable Técnico deberá subir (cargar) su proyecto base al sistema de postulación (plataforma) para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 10 de marzo del 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Jueves, 17 de marzo del 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves 24 de marzo del 2022
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 23 de junio del 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 23 de agosto del 2022
Fecha de desembolso	A partir del mes de Setiembre

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 2: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 203
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y

selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

De conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional según corresponda, considerando el siguiente criterio:

- 1) Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹² podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹³. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

¹² Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

¹³ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta de investigación del postulante incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- TERCERA** Si la propuesta de investigación del postulante, incluye el trabajo con seres vivos, muestras biológicas o cualquier dato procedente de seres humanos, debe ser aprobado por un Comité Institucional de Ética en Investigación peruano el cual debe de estar acreditado y registrado según la normativa vigente.
- CUARTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** Durante ejecución del proyecto, se deberá tener en cuenta la R.P. N° 239-2019-CONCYTEC-P emitida el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”. Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.
- SEXTA** En caso de que el investigador (a) incorporado (a) presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, se procederá según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

- SEPTIMA** En caso de que la investigadora incorporada curse un embarazo se procederá según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- OCTAVA** En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)